
ENTRE RIOS

DIAMANTE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: MARANGÓN LETICIA MONICA c/CODAGLIO MIGUEL HUMBERTO Y OTRO s/USUCAPIÓN; Expte. N° 13018, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a JUAN CELESTINO CORDOBÁ y/o sus herederos y/o sucesores y a toda persona que se considere con derecho respecto del inmueble ubicado en el Departamento Diamante - Municipio de Diamante - Planta Urbana - Manzana 63 - Solar Ángulo Suroeste (según papcus sección 8), domicilio parcelario Sara Romero N° 149, con las siguientes líneas, límites y linderos: NORTE: rectas a los rumbos (1-2) S 77°23' E de 8,19 metros, (2-3) S 78° 18' E de 26,65 metros lindando ambas con Luciano Villamonte; ESTE: recta (3-4) rumbo S 11° 45' O de 10,75 metros, lindando con Felipe Orlando Riquelme y otra; SUR: recta (4-5) rumbo N 77° 51' O de 34,95 metros, lindando con Miguel Humberto Codaglio y otro y con Jorge Alberto Zapata; OESTE: recta (5-1) rumbo N 12° 20' E de 10,60 metros, lindando con calle Sara Romero; con una superficie de 370,68m2, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -arts. 3290 y 669 incs. 20 y 31 del CPCC. Publíquese por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en un periódico con circulación en Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Diamante, Secretaría, 3 de junio de 2024. Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI - Secretaria.

\$ 100 523969 Jul. 31 Ag. 2

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. De Petre (Jueza), Secretaría de la Dra. Porreca, se notifica que en autos caratulados: CABRERA, ERICA VANESA c/Franco, IRIS GLADIS GUADALUPE Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-04802477-4), en trámite por ante éste

juzgado, se cita a los herederos de la Sra. IRIS GLADIS GUADALUPE FRANCO, DNI F 3.335.031, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Adhoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva (Art. 45 C.P.L subsidiariamente por el Art. 73 CPCC) a comparecer a estar a derecho en los autos en referencia. Se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y se fija en el Hall de Tribunales a los efectos legales (Acordada C.S.J. del 7/02/96, Acta Nº 3). Santa Fe, 2 de Julio de 2024. Dra. Cintia A. Porreca, Secretaria.

S/C 524080 Jul. 31 Ago. 2

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegio de Responsabilidad Extracontractual Nº 4 Sec. 1, en los autos caratulados: LUNA, RAMIRO EXEQUIEL c/FABBRONI, FEDERICO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-12158438-4 V.S. ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 22 de Julio de 2024 Atento constancias de autos, cítese por edictos al demandado Federico Fabbroni, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. GERMAN A. ROMERO Dra. MA. GEORGINA RODRIGUEZ - Jueza. Otro: SANTA FE, 28 de Noviembre de 2023 Agréguese la cédula acompañada. Previo a todo, hágase saber a los profesionales intervinientes que de acuerdo al reglamento de inicio electrónico de demanda y presentación de escritos -SISFE-, se acompañará digitalmente al escrito respectivo la prueba documental, difiriendo su presentación física al momento de su requerimiento por el Tribunal, debiendo velar el proponente por su custodia y oportuna exhibición. Asimismo, en caso de ofrecer prueba confesional y/o testimonial, el pliego de posiciones y/o interrogatorio si no son expresadas en la demanda o contestación, se acompañarán el día de la audiencia dispuesta al efecto (Acuerdo de C.S.J Santa Fe, Acta Nº 8, 22.03.22). Por promovida Demanda de Indemnización de Daños y Perjuicios contra FEDERICO FABBRONI. Cítase en garantía a SANCO R COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA con los alcances M art. 118 de la Ley 17.418. Cítase y emplázase a la parte demandada y a la citada en garantía para que dentro del término de 20 días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda. Téngase presente las pruebas ofrecidas y la reserva formulada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad, en los Procesos de Responsabilidad Civil y Extracontractual (acuerdo ordinario del día 07/03/19, acta Nº 7 punto 13), impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación aprobado en el punto 1 de la Acordada Nº 48 de fecha 05/12/17. De corresponder, líbrese oficio con el objeto que el Ministerio Público de la Acusación o la Oficina de Gestión Judicial remita las actuaciones correspondientes. Notifíquese. Fdo. Dr. German A. Romero Dra. Ma. Georgina Rodríguez - Jueza.

\$ 100 524012 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3, Segunda Secretaría, Dra. Marisa Malvestiti, en autos Lanche, Arnerica Noemí c/Cejas, Leonardo Rafael s/Divorcio; CUIJ 21-10761099-2, se notifica al sr. Leonardo Rafael Cejas, D.N.I. Nº 39.127.255, de lo resuelto supra:

SANTA FE, 07 de junio de 2014. VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1-) Declarar el divorcio de América Noemí Lanche y Leonardo Rafael Cejas, matrimonio celebrado en Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 11.03.2020, según Acta N° 106 Oficina 286 Año 2020; 2-) Oficiéase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de inscribir la presente. Protocolícese, insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Marisa Malvestiti (Jueza) - Dra. Silvina Loza (Secretaria).” OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Junio de 2024. Atento lo solicitado y constancias de la causa, notifíquese por edictos la Resolución N° 666 del 07/06/2024 al Sr. Leonardo Rafael Cejas, los que se publicarán 3 veces en el término de 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Marisa M. Malvestiti (Jueza) - Marcelo Albrecht (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, 3 de Julio de 2024.

S/C 523663 Jul. 31 Ago. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: “LEIVA, JUAN ANDRES S/ QUIEBRA” (CUIJ:21-02046446-9),, por Resolución, de fecha 01.07.2024, se ha dispuesto declarar la Quiebra de JUAN ANDRES LEIVA, argentino, DNI N°32.114.248, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-32114248-7, apellido materno VERON domiciliado según dice en calle Espora N°5361 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Moreno N°32571 Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe. Se ordenó: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 26.08.2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 09.10.2024 para la presentación del Informe Individual; y el día 27.11.2024 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Gloria Barroso, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Horario de atención 09:00 a 15:00 horas).-

S/C 524413 Jul. 31 Ago. 06

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MORETTI, MATÍAS RUBÉN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02038551-8), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 3 de Julio de 2024. Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez a/c) - Dra. Mercedes Dellamonica, (Secretaria). Santa Fe, 23 de Julio 2024. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 524070 Jul. 31 Ago. 1

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GASPOZ, Luciano Pedro s/Quiebra; CUIJ 21-01999835-2), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 2 de Julio de 2024. Proveyendo cargo N° 6588: Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen el arts. 218 de la Ley 24522. Notifíquese. Proveyendo cargo N° 6599: Por contestada la vista en la forma que expresa. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel Abad Juez a/c - Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria). Santa Fe, 4 de Julio de 2024. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 524072 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) y Secretaría a cargo del Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: VIVAS, MIGUEL ANGEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02035800-6 se han reprogramado las fechas establecidas en la resolución de apertura del proceso falencial, fijándose el día 20 de Agosto de 2024 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos al Sindico, el día 2 de Octubre de 2024 para la presentación del Informe Individual y el día 13 de Noviembre de 2024 para la presentación del Informe General y conforme está ordenado en el decreto de fecha 2 de Julio de 2024, el que en la parte pertinente dice: ... Santa Fe, 2 de Julio de 2024. Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: señalar el día 20 de Agosto de 2024 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos al Sindico, el día 2 de Octubre de 2024 para la presentación del Informe Individual y el día 13 de noviembre de 2024 para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) - Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario).

S/C 523999 Jul. 31 Ago. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: RODRIGUEZ PAOLA CAROLINA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02029030-4) que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, haciendo conocer que se ha dispuesto la sentencia de conclusión de los presentes autos conforme art. 231 LCQ. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: SANTA FE, 2 de Julio de 2024 VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Disponerla conclusión por pago total de la quiebra de PAOLA CAROLINA RODRÍGUEZ Oficiase a los organismos pertinentes a los efectos de comunicar la presente resolución. Regístrese y hágase saber. Fdo. Ana Rosa Alvarez (Jueza); Sandra Silvina Romero (Secretaria). Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 523991 Jul. 31 Ago. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CARDOZO, MARIANO NICOLÁS s/solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02023763-2. ha dispuesto lo siguiente SANTA FE, 27 de Junio de 2024. CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Mariano Nicolás Cardozo, DNI N° 40.452.917, de apellido materno "Caceres", con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este Proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndose a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, 2 de Julio de 2024.

S/C 523956 Jul. 31 Ago. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ESCALAS JOSE ALBERTO s/Quiebra; CUIJ 21-00022567-0, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 05 de Junio de 2024. Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución complementario efectuado por Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO Secretaria; Dra. ANA ROSA ALVAREZ Juez A/C. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, 27 de Junio de 2024.

S/C 523958 Jul. 31 Ago. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Secretaría a cargo del Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: DI PASQUALE, VERONICA PATRICIA s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02018424-5 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ª Nom., en SANTA FE, 3 de Julio de 2024, se ha declarado la siguiente resolución Tomo 2024, Folio: Res. N° 167: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de VERONICA PATRICIA DI PASQUALE, DNI N° 16.573.082, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución

mediante edictos en el Boletín Oficial y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (SECRETARIA); Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (JUEZ). Publicación sin cargo. dos días.

S/C 523957 Jul. 31 Ago. 1

Por encontrarse así dispuesto por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE Secretaria a cargo de la Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO, en los autos caratulados ROJAS CLAUDIA ROSA s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02046086-2), se ha dispuesto: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de CLAUDIA ROSA ROJAS, DNI 26.9728822, argentina, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Vieytes 2135 de la localidad de Santo Tome pcia de Santa Fe, y con domicilio legal constituido en calle Monseñor Zaspe N° 2670 de la Ciudad de Santa Fe. Se ha designado Sindico al CPN JUAN CARLOS PALCHINI, debiendo los acreedores hacer su pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle SAAVEDRA 2015, de la ciudad de Santa Fe en el horario de 9 a 15hs, hasta el día 14 de Agosto de 2024, La Observaciones a los pedidos de verificación, hasta el 28/08/2024. El Sindico deberá presentar los informes individuales el 25/09/2024 y el Informe General el 07/11/2024. El periodo de Exclusividad vencerá el día 03/03/2025 y la audiencia Informativa el 21/03/2025. SANTA FE, 23 de Julio de 2024. Fdo. ALFONSINA PACOR ALONSO, (SECRETARIA).

S/C 524015 Jul. 31 Ago. 6

Por disposición de la Dra. LAURA ALESSIO (Jueza a cargo) de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: VALLEJOS IRMA BEATRIZ s/QUIEBRAS; 21-26171072-9, por resolución de fecha 26-06-2024, se ha dispuesto la siguiente resolución N° 119, Tomo 2024. 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora VALLEJOS IRMA BEATRIZ, DNI N° 18.040.926, CUIL N° 27-18040926-8 argentina, mayor de edad, pensionada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, viuda, domiciliada realmente en la ciudad de San Javier, y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño N° 2354, de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la presente resolución de Quiebra en el Registro de Procesos Universales. Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad y del Automotor, como así también al Registro de Créditos Prendarios y Registro Público de Comercio, Administración Federal de Ingresos Públicos, Administración Provincial de Impuestos (Art 29 del Código Fiscal), Dirección General Impositiva y al Banco Central de la República Argentina a fin que haga saber a los demás Bancos e Instituciones financieras, la inhibición de los bienes que se ordena. Asimismo comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts. 12 inc d) y 53 inc f) de la Ley N° 8525/79. 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios

con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art 88 inc 5 LCQ) 5) Ordenar interceptar toda la correspondencia epistolar de la fallida (Art. 114 LCQ) y entregarla al Síndico. Para su cumplimiento oficiase al Correo Argentino y empresas privadas de servicio postal y comunicaciones; Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del Informe General, el cual deberá cumplimentarse el 14 de Noviembre de 2024. 6) Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, oficiase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). 7) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional, que se desempeñará como Síndico señalase el día miércoles 3 de Julio de 2024 a las 11:00 horas, previa comunicación al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas; 8) La Sindicatura deberá proceder conforme a los Arts. 177 y ss., de la Ley N° 24522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A dicho fin el Síndico conjuntamente con la Oficial de Justicia o el funcionario o funcionaria que por jurisdicción corresponda al domicilio de la fallida y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la confección de un detallado inventario de los bienes muebles e inmuebles en el término de 30 días el cual comprenderá rubros generales (88 inc 10) con el desapoderamiento previsto en los arts.106, 107 y ss y ccrtts de la LCQ, designándose Depositaria Judicial a la fallida de los bienes imprescindibles para su subsistencia y la de su familia (Art. 177 in fine LCQ). Con tal cometido, líbrese Mandamiento a la Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. 9) Fijar hasta el día 21 de Agosto de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días 22 de Agosto de 2024 (o el día hábil inmediato posterior) y el 6 de Septiembre de 2024 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200) 11) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual, (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día 2 de Octubre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art 39LCQ), el -14 de Noviembre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 255 LCQ. 13) Disponer, para el caso de ser necesario, la realización de los bienes de la fallida, (art 88 inc 9 LCQ), a cuyo efecto se señalará oportunamente fecha de audiencia para que tenga el lugar el sorteo de un Martillero Público de la lista de oficio, oficiándose a la Secretaría de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado y proceda a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a los acreedores denunciados por la fallida, en los domicilios que corresponda; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. 15) Atento lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley N° 24522 y con los alcances previstos por el artículo 21 de la misma ley, modificado por el artículo 4 de la ley 26.086, requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito,

Circuito, Laboral y Daños de Santa Fe y al Juzgado de Circuito Nº 26 de San Javier para que informen sobre la iniciación y radicación de causas que existan contra la fallida; a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligencia miento. Fecho, exhórtese a los distintos juzgados donde se tramiten causas de contenido patrimonial contra la fallida, requiriéndole la remisión de los respectivos expedientes para su radicación ante este juzgado. Ordenar, que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Oficiar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, para que cesen de inmediato los descuentos en la remuneración mensual como pensionada, de la Señora VALLEJOS IRMA BEATRIZ, ya sea embargos o créditos anteriores a la declaración de quiebra, con excepción de aquellos descuentos de ley, (previsionales, cuotas sindicales, alimentarias, impositivos o de seguridad social) y simultáneamente efectúe una retención del 20% del haber de la fallida, suma que deberá depositarse en una Cuenta Judicial que a tales fines se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Javier, para estos autos y a la orden de este Juzgado; la que comenzará a correr a partir del primer depósito que se efectúe y hasta que el Juzgado disponga el cese de la misma. Asimismo, líbrese oficio al banco, con las mismas previsiones en lo que refiere al descuento automático por créditos anteriores. Comisionase al Síndico a los fines del diligenciamiento de los Oficios referidos. Insértese. Hágase saber. Insértese el original. Dra. LAURA ALESSIO -JUEZA A CARGO; DIEGO ESCUDERO, SECRETARIO Subrogante. SAN JAVIER, 22 DE JULIO DE 2024.

S/C 524020 Jul. 31 Ago. 6

Por disposición de la Dra. LAURA ALESSIO (Jueza a cargo) de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GIANASTACIO LUIS FRANCISCO s/Quiebras; 21-26171135-1, por resolución de fecha 26-06-2024, se ha dispuesto la siguiente resolución: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del Señor GIANASTACIO LUIS FRANCISCO, DNI Nº 33.962.601; CUIL Nº 2033962601-5 argentino, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle San Cayetano Nº 1165 -B° San Antonio- y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño Nº 2354, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la presente resolución de Quiebra en el Registro de Procesos Universales. Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad y del Automotor, como así también al Registro de Créditos Prendarios y Registro Público de Comercio, Administración Federal de Ingresos Públicos, Administración Provincial de Impuestos (Art 29 del Código Fiscal), Dirección General Impositiva y al Banco Central de la República Argentina a fin que haga saber a los demás Bancos e Instituciones financieras, la inhibición de los bienes que se ordena. Asimismo comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts.12 inc d) y 53 inc f) de la Ley Nº 8525/79.- 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art 88 inc 5 LCQ) 5) Ordenar interceptar toda la correspondencia epistolar del fallido (Art. 114 LCQ) y entregarla al Síndico. Para su cumplimiento ofíciase al Correo Argentino y empresas privadas de servicio postal y comunicaciones; Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme

dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del Informe General, el cual deberá cumplimentarse el 14 de Noviembre de 2024. 6) Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina).

7) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional, que se desempeñará como Síndico señalase el día miércoles 03 de Julio de 2024 a las 11:00 horas, previa comunicación al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas; 8) La Sindicatura deberá proceder conforme a los Arts. 177 y ss., de la Ley N° 24522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A dicho fin el Síndico conjuntamente con la Oficial de Justicia o el funcionario o funcionaria que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la confección de un detallado inventario de los bienes muebles e inmuebles en el término de 30 días el cual comprenderá rubros generales (88 inc 10) con el desapoderamiento previsto en los arts. 106, 107 y ss y ccrtts de la LCQ, designándose Depositaria Judicial al fallido de los bienes imprescindibles para su subsistencia y la de su familia (Art. 177 in fine LCQ). Con tal cometido, líbrese Mandamiento a la Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. 9) Fijar hasta el día 21 de Agosto de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días 22 de Agosto de 2024 (o el día hábil inmediato posterior) y el 06 de Septiembre de 2024 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200) 11) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual, (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día 2 de Octubre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art 39 LCQ), el 14 de noviembre de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 255 LCQ. 13) Disponer, para el caso de ser necesario, la realización de los bienes del fallido (art 88 inc 9 LCQ), a cuyo efecto se señalará oportunamente fecha de audiencia para que tenga el lugar el sorteo de un Martillero Público de la lista de oficio, oficiándose a la Secretaría de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado y proceda a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a los acreedores denunciados por la fallida, en los domicilios que corresponda; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. 15) Atento lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley N° 24522 y con los alcances previstos por el artículo 21 de la misma ley, modificado por el artículo 4 de la ley 26.086, requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de Santa Fe y al Juzgado de Circuito N2 26 de San Javier para que informen sobre la iniciación y radicación de causas que existan contra el fallido; a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligencia miento. Fecho, exhórtese a los distintos juzgados donde se tramiten causas de contenido patrimonial contra la fallida, requiriéndole la remisión de los respectivos expedientes para su radicación ante este

juzgado. Ordenar, que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Oficiar al Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, para que cesen de inmediato los descuentos en la remuneración mensual como empleada, del Sr. GIANASTACIO LUIS FRANCISCO ya sea embargos o créditos anteriores ala declaración de quiebra, con excepción de aquellos descuentos de ley, (previsionales, cuotas sindicales, alimentarias, impositivos o de seguridad social) y simultáneamente efectúe una retención del 20% del haber del fallido, suma que deberá depositarse en una Cuenta Judicial que a tales fines se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Javier, para estos autos y a la orden de este Juzgado; la que comenzará a correr a partir del primer depósito que se efectúe y hasta que el Juzgado disponga el cese de la misma. Asimismo, librese oficio al banco, con las mismas previsiones en lo que refiere al descuento automático por créditos anteriores. Comisionase al Síndico a los fines del diligencia miento de los Oficios referidos. Insértese. Hágase saber. Insértese el original. Dr. DIEGO ESCUDERO Dra. LAURA ALESSIO Secretario Subrogante Jueza a/c.San Javier 22/7/2024.

S/C 524022 Jul. 31 Ago. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de circuito Nº 25 de la ciudad de San Genaro, en autos caratulados; VENTURA, ANALIA c/CÓRDOBA, ANTONIO Y/O HEREDEROS Y/O Q.R.J.R. s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-23440575-3, se cita a comparecer a dichos obrados, dentro del término y bajo apercibimientos al accionado ANTONIO CORDOBA y/o sus herederos y/o quien resulte jurídicamente responsable. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. MARIANA LABORDE, Secretaria. San Genaro, 6 de Junio de 2024.

\$ 50 523961 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de esta ciudad); en autos caratulados RADEFF, ELIA s/Sucesiones-Insc.Tardias-Sumarias-Volunt. 21-02041553-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de señor Elia Radeff, DNI Nº 10.065.986, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. GISELA GATTI, Secretaria. SANTA FE, de Diciembre de 2023.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de ESPERANZA, Secretaria ÚNICA, en autos caratulados "ZALAZAR, OMAR ANIBAL Y OTROS S/ SUCESORIO" (Expte. 21- 26305346-7), se cita, se llama y emplaza a todos losherederos, acreedores y legatarios del señor OMAR ANIBAL ZALAZAR, DNI: 6.283.515 y de la señora MARÍA ESTHER RODRIGUEZ, DNI: 2.407.899 a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. JuliaFASCENDINI, Secretaria; Dra. Virginia INGARAMO, Jueza.-

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en Autos caratulados "CAMARA ANA CONCEPCION S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02047449-9)", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANA CONCEPCION CAMARA, DNI Nro. 4.822.782 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a cargo)

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "GARCILASO, GRISELDA SUSANA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02041357-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GRISELDA SUSANA GARCILASO, DNI N.º 10.715.180, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo:Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza A/C).

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "TOMATIS, NORBERTO GABRIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02044349-6), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don NORBERTO GABRIEL TOMATIS, D.N.I. 14.830.700, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos. Dr. Lucio Alfredo Palacio (Juez).

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de estaciudad), en los autos caratulados: "LUQUE, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-02047254-2, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JuanCarlos LUQUE, DNI Nº 20.139.704, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Fdo. Dra. María Romina Kilgemann (Jueza). Santa Fe, de julio de 2024.-

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de estaciudad), en los autos caratulados: "LUQUE, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02047254-2, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JuanCarlos LUQUE, DNI N° 20.139.704, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Fdo. Dra. María Romina Kilgemann (Jueza). Santa Fe, de julio de 2024.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta Ciudad) en los autos caratulados “Baumgartner Delicia Elsa y otros s/ Sucesorio” Cuij n° 21-02046725-5 se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Baumgartner Delicia Elsa, DNI n° F 1.447.113, argentina, hija de Don Baumgartner Manuel y Doña Yossen Delicia; y de Don Puente Atilio Rogelio, DNI M 6.217.021, argentino, hijo de Don Puente Rogelio y Doña Puente Clara, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez A/C”.- Santa Fe, 31 de mayo de 2.024.-

\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Señor Juez del Registro de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados “FRANCO, IRIS GLADIS GUADALUPE s/ SUCESORIO” (Expte. CUIJ: 21-02045849-3 – año 2024), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FRANCO IRIS GLADIS GUADALUPE - D.N.I. N.º F3335031, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley ante este Tribunal. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez A/C)

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios y el Juzgado interviniente, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICCA NORBERTO LORENZO MANUEL (D.N.I. 6.257.299) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: “RICCA NORBERTO LORENZO MANUEL “ S/ SUCESORIO” CUIJ: 21-02046056-0, que tramitan por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, y encontrándose radicados en el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de Santa Fe. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) en los autos caratulados “IBARRA, MARIA GUADALUPE S/ SUCESORIO CUIJ 21-02047129-5” se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña MARIA GUADALUPE IBARRA (DNI 10.863.348) para que comparezcan hacer valer sus derechos en el término de ley y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial. SANTA FE,.....de Julio de dos mil veinticuatro. FDO. DRA. CLAUDIA SANCHEZ- SECRETARIA”.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios primera circunscripción judicial de la ciudad de Santa Fe, (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decima Nominacion), en autos caratulados, Le Saint Delma Elvi S/ Declaratoria de herederos, (cuij 21-02045196-0 , año) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra Delma Elvi Le Saint DNI F 1720051, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra . Maria Romina Kilgelmann- JUEZA_

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de esta ciudad a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez, en autos “OCHOA, AMELIA ROSA Y OTROS S/ SUCESORIO” CUIJ Nº 21-02045589-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JULIAN OSCAR SALDIVAR DNI 6.197.704 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez, en autos “OCHOA, AMELIA ROSA Y OTROS S/ SUCESORIO” CUIJ Nº 21-02045589-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de AMELIA ROSA OCHOA DNI 0.487.932 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "TOMATIS, BENITO ANDRES S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02046517-1); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TOMATIS, BENITO ANDRES D.N.I.Nº17.515.953, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a susefectos en el BOLETIN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Santa Fe, de Julio de 2024.- -

\$ 45 Jul. 31

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos ALANDA, EDUARDO JUAN s/sucesorio - CUIJ -21-26265617-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: EDUARDO JUAN ALANDA, DNI 6.294.237, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo, Dr. Daniel Norberto Rosa, abogado, matrícula 1901 folio 374 tomo II.

\$ 45 Jul. 31

Por disposición del Señor en autos caratulados CALCATERRA, OLGA BEATRIZ s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26267666-5 (Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nº 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OLGA BEATRIZ CALCATERRA, DNI 13.975.969, fallecida el 19.06.2024 en la localidad de María Juana, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. Julian David Tailleir – SECRETARIO. San Jorge, 30.Julio de 2024.-

\$ 45 Jul. 31

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y del Trabajo de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela - Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Gorosito Palacios, en los autos caratulados: ROSA CARINA c/Propietarios Desconocidos s/descripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-17430852-4 - año: 2024) se ha dispuesto lo siguiente: CERES, 01 de Julio de 2024. ... Atento lo manifestado y constancias de autos; declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese mediante publicación edictal conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCyCSF. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Abogada - Secretaria); Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez). Todo lo que se publica a sus efectos legales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Ceres, 4 de Julio de 2024. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Abogada - secretaria).

\$ 50 523981 Jul. 31 Ago. 2

En los autos caratulados: "CAPELLA CELIA DELIA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" 21-17430897-4 que se tramitan por ante el Juzgado de Pra. Instancia de Distrito N° 10 en lo C. C. y L. de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la Sra. Celia Delia Capella DNI N° 2.313.108 quien falleciera en Moises Ville (Provincia de Santa Fe) el 18 de marzo de 2024, con último domicilio en calle Leandro N. Alem N° 480 de la localidad de Hersilia, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro de los 30 días de la publicación del presente. Lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de 1 día. Ceres, de julio de 2024. Dra. Viviana Gorosito Palacios , Secretaria.-

\$ 45 Jul. 31

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Vera, en los autos caratulados. OJEDA, CLORINDA s/ CAMBIO DE NOMBRE; CUIJ 21-25278282-3, se hace saber que la Sra. CLORINDA OJEDA, D.N.I. Nº 24.081.972, ha solicitado el cambio de nombre (supresión del prenombre), modificándolo por LORENA OJEDA. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena: VERA, 02 de Mayo de 2024 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Por iniciada Gestión de CAMBIO DE PRENOMBRE, téngase presente. Dese intervención y córrase vista de lo petitionado a los Ministerios Públicos y al Director General del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe. Conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CcyC Publíquese en el Boletín Oficial una vez al mes, en el lapso de dos meses. Oficiése al Registro General de la Propiedad Inmueble y Automotor. Notifíquese. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria, Dra. Jorgelina Yedro, Jueza.

\$33 524033 Jul. 31 Ago. 2

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 2ª Nom. de Distrito Judicial Nº 13 de Vera, ordena publicar por el término de un día edictos de ley (art. 2340 CCyCN) CITANDO, LLAMANDO y EMPLAZANDO, a los herederos, legatarios, acreedores y a todas/os las/os que tengan derecho, para que comparezcan al JUICIO DECLARATORIA DE HEREDEROS de Doña MARIANA NOEMI ROMERO (CUIJ 21-25278214-9), bajo apercibimientos y dentro de los términos de ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. Profesional interviniente: Dr. Marcelo Andrés Benegas, Mat. Tº I Fº 103 - Expte. 141, con domicilio legal constituido en calle Eugenio Alemán 1873 de la ciudad de Vera - Santa Fe. Tel. 03483-421136.Vera, 27/07/24.

\$ 45 Jul. 31

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de Rafaela, se le hace saber a WALTER OMAR PANIAGUA (DNI Nº 14.936.154) y NORESCO S.R.L (CUIT Nº 30-708401173-7) que en los autos caratulados: RICOLACT SRL c/PANIAGUA, WALTER OMAR s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-24201739-8,

se ha decretado lo siguiente: RAFAELA, 25 de Agosto de 2023. Agréguese la constancia de publicación edictal que se acompaña. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, declárasela rebelde en cuanto por derecho corresponde. Notifíquese. Firmado: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria). Rafaela, 14/06/2024.

\$ 225 524066 Jul. 31 Ago. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Maximiliano Alberto CRAVERO, DNI 36.365.840, progenitor de Santiago Alberto CRAVERO, DNI 54.936.370, Fecha de nacimiento: 07/08/2015, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: CRAVERO SANTIAGO ALBERTO s/Control de Legalidad de Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - CUIJ 21-23633300-8, de trámite por ante el Juzgado referido, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 6 de junio de 2024. Por recibido. Téngase presente lo informado por el Hogar "Fundación Ángel". (...) Por otro lado y habiéndose omitido en su oportunidad, cítese a María Belén Escobar y Maximiliano Alberto Cravero, progenitores del niño, a audiencia el día 8 de agosto de 2024 a las 09:30 horas. Hágase saber a la Asesora de Menores y a la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia a fin de que arbitre los medios necesarios para que los mencionados comparezcan ante estos Tribunales en las fechas de audiencias fijadas supra. Notifíquese electrónicamente. Fdo. Dra. Liza Báscolo Ocampo, Jueza; Dra. Daniela G. Piazzo, Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Rafaela, 03 de julio de 2024.

S/C 524054 Jul. 31 Ago. 2

Por haber sido dispuesto en el Expediente CLEMENS, OSVALDO CARLOS Y OTROS c/CAPELLA, HUGO ALBERTO Y OTROS s/Demanda Ordinaria; CUIJ Nº 21-24195872-5, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial - CUARTA NOMINACION - de Rafaela, a cargo del Dr. Guillermo A. Vales, Secretaria única a cargo de la Dra. Agostina Silvestre, quien suscribe, se emplaza a los herederos de Hugo Alberto Capella, DNI 36.887.315, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el espacio habilitado por el Juzgado. Se deja constancia que el expediente tramita con beneficio de litigar sin gastos. Rafaela, 14 de mayo de 2024.

\$ 50 524038 Jul. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Daniel Ismael STÉFANO, DNI 37.451.966, progenitor de Betania Leguizamón Stéfano, DNI 54.450.246, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados LEGUIZAMON BRIANA NARELA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-27895778-8, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 26 de junio de 2024. Proveyendo escritos cargos Nº 12574, 12576 y 12578: Previa certificación, agréguese a autos edicto publicado, constancia de publicación en estos Estrados y cédula diligenciada que se

acompañan. Sin perjuicio de ello, advertido en este estado y habiéndose omitido en su oportunidad, cítese a Micaela Ayelén Leguizamón y a Daniel Ismael Stéfano a fines de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Notifíquese. Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo, Juez; Dra. Daniela G. Piazzo, Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados de Tribunales, conforme Ley 11.287. Rafaela, 03 de Julio de 2024.

S/c 524002 Jul. 31 Ago. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Diego Ricardo CLEMENZ, DNI 39.500.902, progenitor de Ludmila Ailín CLEMENZ, DNI 53.180.479, fecha de nacimiento: 11/05/2013, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados CLEMENZ LUDMILA AILIN s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967; CUIJ 21-27895228-9, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 26 de junio de 2024. Proveyendo escritos cargos N° 12308 y 12310: Téngase por solicitado Control de Legalidad de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña Ludmila Ailín Clemenz respecto de sus progenitores Marianela Soledad Cardozo y Diego Ricardo Clemenz. Hágase saber a la Asesora de Menores. Cítese a la Sra. Cardozo y al Sr. Clemenz a fines de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que se adjunta. Asimismo, acredite notificaciones correspondientes a la Disposición Administrativa 069/2024. Notifíquese. Fdo. Dra. Liza Báscolo Ocampo, Juez; Dra. Daniela G. Piazzo, Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Rafaela, 03 de julio de 2024.

S/C 524001 Jul. 31 Ago. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se emplaza en la forma ordinaria a los Herederos del Sr. HÉCTOR ANTONIO SOLARO DNI N° 10.707.757, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan en autos caratulados CUIJ N° 21-24206264-4 - MORLACCHI, Susana Beatriz y Otros c/SUCESORES Y HEREDEROS DE HÉCTOR ANTONIO SOLARO y Otros s/Escrituración. Fdo. Dra. Sandra Cerliani, Secretaria. Rafaela, 11 de junio de 2024.

\$ 52,50 523960 Jul. 31 Ago. 2

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. AGOSTINA SILVESTRE y Juez

Dr. GUILLERMO A. VALES; en autos: BUZZI HUGO AMELIO Y OTROS c/BARRA DE BUZZI COLOMBINA Y OTROS s/Usucapión CUIJ 21-24206772-7, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos y/o quien o quienes resulten propietarios de los inmuebles ubicados en la Manzana N° 28 y Manzana N° 33, sitios en zona urbana de la localidad de Tacural, Pcia. de Santa Fe, inscriptos ambos bajo el N° 49082, Tomo 148 I, Folio 1008, de fecha 18/09/1957 y N° 49083, Tomo 148 I, Folio 1010, de fecha 18/09/1957 en la Sección Propiedades del Departamento Castellanos del Registro General de la Propiedad de la ciudad de Santa Fe, con PII N° 08-05-00-057924/0000-8 (manzana 28) y 08-05-00- 05793110000-8 (manzana N° 33); para que hagan valer sus derechos, por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado. Rafaela, 31 de Mayo de 2024.

\$ 33 524027 Jul. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados BONISCONTI JUAN EJERCITO s/sucesorio; CUIJ 21-24194886-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BONISCONTI, JUAN EJERCITO, DNI N° 02.444.457, CUIL 20-02444457-1 con ultimo domicilio en la localidad de Estación Clucellas, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 24/05/1987, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en Sede Judicial. Fdo. CARINA GERBALDO (ABOGADA - SECRETARIA); MA. JOSE ALVAREZ TREMEA (ABOGADA -JUEZA).

\$ 45 Jul. 31

En autos caratulados "TOLEDO ROBERTO S/ SUCESORIO 21- 24207711-0", en trámite por ante el JUZG.1RA.INST.DE DISTRITO EN LO CIVIL, Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION DE RAFAELA, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante ROBERTO TOLEDO, DNI N° 6.234.572, con último domicilio en calle Campoamor N° 954 de Rafaela, fallecido en la ciudad de Rafaela el 11/03/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Verónica Carignano -Secretaria- Dr. Guillermo A. Vales, -Juez a/c- Rafaela, 30 de julio de 2024.- \$ 45 Jul. 31

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: PINTOS AMADO JOSE c/ORSO GABRIEL s/ordinario; Expte. N° 105/2017, CUIJ N° 21-24959724-1, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 03 de junio de 2024. Agréguese. Téngase presente. Por Secretaría, si estuviera en forma el oficio acompañado. Notifique conforme lo dispuesto por el Art. 62, Inc. 3) del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, secretaria. Reconquista (SF) 14 de Junio de 2024.

\$ 45 Jul. 31